



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-93531980- -APN-DNGU#ME - REC. OF.UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO - TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN TELECOMUNICACIONES – MP.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus decretos reglamentarios, el Expediente EX-2024-93531980- -APN-DNGU#ME; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN TELECOMUNICACIONES, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente, Sede Andina.

Que el mencionado título y la consecuente oferta educativa fueron aprobados en el seno de la Casa de Altos Estudios ya citada por Resolución del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil N° 13 del 15 de mayo de 2023 y Resolución del Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica N° 16 del 16 de mayo de 2023.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de pregrado, grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, debiendo respetarse la carga horaria mínima que fijó el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que sin perjuicio de ello, cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiere comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requiere que se respeten, además de la carga horaria a que se hizo referencia en el CONSIDERANDO anterior, los contenidos curriculares básicos

y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, debiendo las carreras respectivas ser periódicamente acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o entidades privadas constituidas con ese fin debidamente autorizadas (Art. 43 Ley de Educación Superior N° 24.521).

Que la carrera de INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES que propone la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO fue acreditada por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, obteniendo el título de INGENIERO/A EN TELECOMUNICACIONES la renovación del reconocimiento oficial y validez nacional mediante Disposición de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 640 del 18 de julio de 2025.

Que la modalidad de dictado de la carrera de INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES que propone la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO es presencial y, por tanto, el otorgamiento del reconocimiento oficial y la validez nacional del título no requiere la aprobación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED).

Que de conformidad con lo normado por el Art. 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos que expiden las Instituciones Universitarias es otorgado por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, hoy SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que el encuadre normativo específico del presente caso, con mención explícita de la totalidad de la normativa aplicada, obra en el informe técnico de evaluación producido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA el 9 de septiembre de 2025, identificado como (IF-2025-99993036-APN-DNGU#MCH).

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN TELECOMUNICACIONES que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente, Sede Andina, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2025-94889759-APN-DNGU#MCH) de la

presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la Institución Universitaria para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN TELECOMUNICACIONES reconocido por el artículo precedente son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2025-94890911-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición, los cuales en ningún caso habilitarán el ejercicio profesional de igual modo que quienes poseen la titulación de grado.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by ALVAREZ Alejandro Ciro
Date: 2026.01.10 21:01:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.01.10 21:01:36 -03:00

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Escuela de Producción,
Tecnología y Medio Ambiente, Sede Andina**

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN TELECOMUNICACIONES

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	------

PRIMER AÑO - ANUAL

B0200	Programación I	Anual	4	128	-	
B0201	Taller de Matemática para Ingeniería	Anual	6	192	-	

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

B0222	Introducción a la Ingeniería en Telecomunicaciones	Cuatrimstral	6	96	-	
B0202	Taller de Lectura y Escritura Académica	Cuatrimstral	4	64	-	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

B0203	Introducción a la Electrónica Digital	Cuatrimstral	6	96	B0222	
B0223	Laboratorio de Comunicaciones I	Cuatrimstral	4	64	B0222	
L0004	Inglés - Comprensión Lectora I	Cuatrimstral	4	64	B0202	

SEGUNDO AÑO - ANUAL

B0204	Programación II	Anual	4	128	B0200 B0201	
-------	-----------------	-------	---	-----	-------------	--

SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

B0205	Análisis Matemático I	Cuatrimstral	8	128	B0201	
B0206	Álgebra	Cuatrimstral	8	128	B0201	
B0207	Sistemas Digitales I	Cuatrimstral	6	96	B0203	

SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

B0209	Física I	Cuatrimstral	8	128	B0205 B0206	
B0210	Análisis de Circuitos	Cuatrimstral	8	128	B0223	

TERCER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

B0224	Redes de Comunicaciones I	Cuatrimstral	6	96	B0200 B0223	
B0213	Electrónica Analógica I	Cuatrimstral	6	96	B0210	

TERCER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

B0225	Laboratorio de Comunicaciones II	Cuatrimstral	4	64	B0223	
B0226	Redes de Comunicaciones II	Cuatrimstral	6	96	B0224	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN TELECOMUNICACIONES

CARGA HORARIA TOTAL: 1792 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANXO - EX-2024-93531980-APN-DNGU#ME

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.27 17:26:20 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.27 17:26:21 -03:00

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN
TELECOMUNICACIONES, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO,
ESCUELA DE PRODUCCIÓN, TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, SEDE ANDINA

El título de Técnico/a Universitario/a en Telecomunicaciones permitirá a quien egrese:

- Instalar, administrar, reparar y mantener redes de área local (LANs), así como para realizar tareas de asistencia a sus usuarios.
- Definir la arquitectura e infraestructura de redes de una organización para adecuarla a las necesidades.
- Instalar, administrar, reparar y mantener redes de comunicaciones para servicios como telefonía e internet.
- Instalar y mantener enlaces de comunicaciones tanto alámbricos como inalámbricos.
- Intervenir en la programación de equipos y sistemas de telecomunicaciones.
- Identificar fallas en los equipos y sistemas de telecomunicaciones.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO - EX-2024-93531980-APN-DNGU#ME

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.27 17:29:14 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.27 17:29:15 -03:00